



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES DE ÉSTE EN MATERIA DE CAPTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

En Ciudad Real, a las doce horas, del día veinte de Abril de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejales delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. M^a. Ángeles Pérez Costales, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
D^a. Luisa María Márquez Manzano, Técnico Jurídico de Planeamiento y Operaciones Estratégicas,
D^a. M^a. Del Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercados,
D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,
D. Alberto Lillo López Salazar, por el Grupo Municipal del Partido Socialista,
D. Miguel Ángel Poveda Baeza, por el Grupo Municipal del Partido Popular,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 48.000 € más IVA (10.080 €), por los cuatro años de duración del contrato.

El objeto de la reunión es que como consecuencia del escrito presentado por S.I.C.I. DOMINUS en dos aspectos esenciales para la clasificación de las ofertas según resultó de la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 6 de marzo de 2018:

- Respecto al criterio de retribución variable (hasta 30 puntos), propuesta de reducción expresada en puntos porcentuales, con dos decimales a aplicar sobre los porcentajes definidos en el cuadro incluido en la cláusula cuarta del pliego (según la redacción dada), que no se ha aplicado correctamente por la Mesa de Contratación, tal y como establece su cláusula, dando lugar a una puntuación incorrecta, no acorde con dicho pliego.
- Respecto a la puntuación como criterio evaluable de forma automática, en el apartado incremento de formación complementaria en gestión de proyectos a técnicos municipales (10 puntos), la Mesa ha introducido para la puntuación un subcriterio no previsto, de tal manera que conforme a su regulación en el pliego es automática su puntuación, en el sentido de expresar si compromete a dicha mejora sin más y, no cabiendo el distinguo que ha hecho la Mesa.



La Mesa de Contratación, en reunión de 20 de Marzo de 2018, acordó remitir este escrito a todos los licitadores, para que pudiesen efectuar alegaciones, y para aclaración de su oferta respecto al criterio de “retribución variable”, señalando ejemplo.

En contestación a lo anterior, han presentado respectivos escritos:

D. DAVID NIETO SANDOVAL GONZÁLEZ NICOLÁS
D. MANUEL CAÑAS MAYORDOMO
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL (IDEL)

Circunscribiéndonos exclusivamente a lo que es esencial a los efectos que nos ocupan, en el sentido expresado, es decir, si ha existido error en la Mesa en la valoración de la puntuación del criterio de retribución variable, y, en el apartado de la puntuación evaluable de forma automática de incremento de formación complementaria, no entrando en otro tipo de consideraciones alegadas en dichos escritos pues no es objeto de este trámite que exclusivamente como hemos indicado se centra en aclarar dicho error a efectos de que pueda proponerse la clasificación de ofertas al órgano de contratación:

PRIMERO.- Se evidencia con claridad a la vista de todos estos escritos, que efectivamente la Mesa de Contratación, erró en la aplicación de la puntuación del criterio de “retribución variable” que conforme establece la cláusula debió ser la siguiente:

PRESTACIÓN SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA

Tabla Puntos y %

Núm.		Puntos baja	Retr.Econ.
Orden	Proveedor	Portentuales	Variab. (30 P)
2	S.I.C.I. DOMINUS	2,75 Puntos (34,38%)	11,75
5	DAVID NIETO-SANDOVAL	7,02 Puntos (87,75%)	30,00
1	INNOVACIÓN Y DESARROLLO	1,6 Puntos (20,00%)	6,84
3	MANUEL CAÑAS MAYORDOMO	4,00 Puntos (50,05%)	17,09
4	JIMENEZ PUERTAS ASESORÍA	1,5 Puntos (18,75%)	6,41

Por tanto, sin tener en cuenta la puntuación del criterio automático de “incremento de formación complementaria”, el resultado sería el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PRESTACIÓN SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA Puntos automáticos Sin tener en cuenta la Formación hasta 10 Puntos

P.Económica

Num	Proveedor	Reduc.Plazo Hasta 5 P.	Redac.Proy. Hasta 10 P.	Proy.Soc. Hasta 5 P.	Total Mejoras	Imp.Ofer	% Baja	Retr.Econ. Fija (20 P.)	% Varia.	Retr.Econ. Variab. (30 P)	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Orden											P.AUT.	P.DEP.	JUICIO GENERA
2	S.I.C.I. DOMINUS	5,00	10,00	5,00	20,00	5.988,00	50,10	20,00	2,75	11,75	51,75	19,00	70,75
5	DAVID NIETO- SANDOVAL	5,00	10,00	0,00	15,00	10.200,00	15,00	11,74	7,02	30,00	56,74	0,50	57,24
1	INNOVACIÓN Y DESARROLLO	5,00	10,00	5,00	20,00	10.190,00	15,08	11,75	1,60	6,84	38,59	8,50	47,09
3	MANUEL CAÑAS MAYORDOMO	0,00	10,00	5,00	15,00	9.500,00	20,83	12,61	4,00	17,09	44,70	2,00	46,70
4	JIMENEZ PUERTAS ASESORIA	5,00	10,00	5,00	20,00	10.800,00	10,00	11,09	1,50	6,41	37,50	1,50	39,00



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta la rectificación anterior, y si quedara la puntuación de la mejora de formación tal y como resultó en la reunión de la Mesa de Contratación de 6 de Marzo de 2018, el resultado de la clasificación sería el siguiente:

PRESTACIÓN SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA

Núm.	Mejoras Hasta 30 Puntos										P.Económica		TOTAL P. DEP. JUICIO GENERAL
	Formación Hasta 10 P.	Reduc. Plazo Hasta 5 P.	Redac. Proy. Hasta 10 P.	Proy. Soc. Hasta 5 P.	Total Mejoras	Imp. Ofer	% Baja	Retr. Econ. Fija (20 P.)	% Varia.	Retr. Econ. Variab. (30 P)	TOTAL P. AUT.	TOTAL P. DEP. JUICIO	
2	0,00	5,00	10,00	5,00	20,00	5.988,00	50,10	20,00	2,75	11,75	51,75	19,00	70,75
5	0,00	5,00	10,00	0,00	15,00	10.200,00	15,00	11,74	7,02	30,00	56,74	0,50	57,24
1	10,00	5,00	10,00	5,00	30,00	10.190,00	15,08	11,75	1,60	6,84	48,59	8,50	57,09
3	0,00	0,00	10,00	5,00	15,00	9.500,00	20,83	12,61	4,00	17,09	44,70	2,00	46,70
4	0,00	5,00	10,00	5,00	20,00	10.800,00	10,00	11,09	1,50	6,41	37,50	1,50	39,00



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

TERCERO.- Efectivamente también se comprueba el error padecido por la Mesa de Contratación en la aplicación de la puntuación del criterio automático de “mejora de la formación”, entendiéndose que no se aplicó conforme exigía la literalidad de su cláusula, que sin mayor diferenciación solo permitía puntuar o no en función del compromiso adquirido al respecto por el licitador. Por tanto, los que asumieron el compromiso, aun sin pormenorizar su desarrollo, debieron ser puntuados, porque no lo exigida el pliego, y los que no lo asumieron no puntuarlo. En consecuencia el resultado final, teniendo en cuenta esta corrección sería:

Puntos automáticos teniendo en cuenta la Formación Final hasta 10 Puntos

Mejoras Hasta 30 Puntos

Núm.	Orden	Proveedor	S.I.C.I.	Formación			Redac.Proy.	Proy.Soc. Hasta 5 P.	Total Mejoras	Imp.Ofer	% Baja	P.Económica		Retr.Econ. Total P.DEP.	TOTAL JUICIO	TOTAL
				Hasta 10 P.	Hasta 5 P.	Hasta 10 P.						Retr.Econ. Fija (20 P.)	% Varia.			
2		DOMINUS	SI	10,00	5,00	10,00	5,00	30,00	5.988,00	50,10	2,75	20,00	11,75	19,00	61,75	80,75
5		DAVID NIETO-SANDOVAL	NO	0,00	5,00	10,00	0,00	15,00	10.200,00	15,00	7,02	11,74	30,00	0,50	56,74	57,24
1		DESARROLLO Y INNOVACIÓN	SI	10,00	5,00	10,00	5,00	30,00	10.190,00	15,08	1,60	11,75	6,84	8,50	48,59	57,09
3		MANUEL CAÑAS MAYORDOMO	NO	0,00	0,00	10,00	5,00	15,00	9.500,00	20,83	4,00	12,61	17,09	2,00	44,70	46,70
4		JIMENEZ PUERTAS ASESORIA	SI	10,00	5,00	10,00	5,00	30,00	10.800,00	10,00	1,50	11,09	6,41	1,50	47,50	49,00



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Propuesta de la Mesa de Contratación:

Que reconociendo esta mesa de contratación los errores padecidos en la aplicación de los dos mencionados criterios de puntuación, se rectifica los mismos, quedando la clasificación de las ofertas de la siguiente manera:

**PRESTACIÓN SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA
Puntos automáticos teniendo en cuenta la Formación Final hasta 10 Puntos**

Mejoras Hasta 30 Puntos

Núm. Orden	Licitadores	Formación			Redac. Proy. Soc. Total	P.Económica		Retr.Econ. Variab. (30 P)	Retr.Econ. Fija (20 P.)	% Baja	% Varia.	TOTAL P.AUT.	TOTAL P.DEP. JUICIO	TOTAL GENER.
		Hasta 10 P.	Hasta 5 P.	Hasta 10 P.		Hasta 5 P.	Mejoras							
2	S.I.C.I. DOMINUS	SI	10,00	5,00	10,00	5,00	30,00	5.988,00	50,10	2,75	11,75	61,75	19,00	80,75
5	DAVID NIETO-SANDOVAL	NO	0,00	5,00	10,00	0,00	15,00	10.200,00	15,00	7,02	30,00	56,74	0,50	57,24
1	INNOVACIÓN Y DESARROLLO	SI	10,00	5,00	10,00	5,00	30,00	10.190,00	15,08	1,60	6,84	48,59	8,50	57,09
3	MANUEL CAÑAS MAYORDOMO	NO	0,00	0,00	10,00	5,00	15,00	9.500,00	20,83	4,00	17,09	44,70	2,00	46,70
4	JIMENEZ PUERTAS ASESORIA	SI	10,00	5,00	10,00	5,00	30,00	10.800,00	10,00	1,50	6,41	47,50	1,50	49,00



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Realizados los cálculos para determinar las empresas incursoas en baja temeraria, conforme a lo regulado en el pliego de cláusulas económico administrativas particulares, notificar a las empresas:

MANUEL CAÑAS MAYORDOMO

S.I.C.I. DOMINUS

INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)

la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de DIEZ días, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones técnicas y económicas de realizar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES DE ÉSTE EN MATERIA DE CAPTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, por el precio ofertado, según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 152.3 párrafo segundo del TRLCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
- CIUDAD REAL -

LA SECRETARIA